# GACETA

Perissico Oficial de la República de Honduras

SERIE 254

TEGUCIGALPA: 17 DE ENERO DE 1905

NUMERO 2.532

# SUMARIO

GOBERNACION- Se dispensa la publicación de BERNACION—se dispensa la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—se dispensa la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra al Coronel Agapito Ruiz Torres—Re autoriza el gasto de \$141.00—Re asigna una pensión de montepio—Se autoriza el nago de unas medicinas—Se declara subsistente un acuerdo—Se autoriza el pago de una mula—Se exenciona al miliciano Laureano Alvarado del servicio militar obligatorio—Se asigna una pensión de montepio—Se autoriza una habilitación—Se manda pagar unas cantidades de dinero—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$172.70—Se confirma un grado militar—Se manda pagar el valor de un bote-canoa—Se declara sin lugar una solicitud—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se manda pagar una suma de dinero—Se concede una licencia—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se a

EOSIVA

# GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de enero de 1905.

El Presidente

# ACUERDA:

Dispensar a Fabio Mendoza y Andrea Banegas, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civit; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva. —Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de enero de 1905.

E! Presidente

# ACUERDA:

Dispensar á Casimiro Medina y Modesta Ló pez, vecinos de Jocón, departamento de Yo-ro, la publicación de edictos para que con-

traigan matrimonio civil; orevio el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalps: 11 de enero de 1905.

El Presidente

### ACUBRDA:

Dispensar à Presentación Gutiérrez y Ri carda Pérez, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimenio civil; previo el pago de la suma de diez pasos en la Receptoria de Rentas respectiva. -- Comuní-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernsoión, por la les,

Freilán Turcies.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 12 de enero de 1905.

El Presidente

### ACTERDA:

Dispensar á Francisco Bendafia y Soledad Ulloa, vecinos de Comayagua, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez peses en la Administración de Rentas respectiva. - Comuní-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 12 de enero de 1905.

El Presidente

# ACCERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 30.00, que se entregará al Gobernador Político de Comayagua, valor de 6 sellos que se necesitan para el servicio de su oficina. Dicho gasto se imputará á la partida s. 4, capitulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.— Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de enero de 1905.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Juan Figueros y Antonia Murillo, vecinos de Victoria, departemento de Yoro, la publicación de elictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas de Sulaco. - Comuniquese.

BONTLIA.

El Secretario de Fatado en el Despacho de Gohernación, por la ley,

Froilán Turcios.

Se dispeusa la publicación de unos edictos

Tegucigalps: 13 de enero de 1905.

El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Claudio Reves v Paula Vás. quez, veciues de Jocón, departamento de Yo ro, la publicación de edictos para que contraigan matrimouis civil; o evio ei nago de la suma de fiez pesca en la Rice; forfa de Rentas respectiva. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

Froilón Turcios.

# **GUERRA**

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

# ACUBRDA:

Que por la Aministración de Rentas de Santa Barbara sa pagna al Doctor don Car-los W. Bennett, la cantidad de \$ 33.932. importe de las medicinas que suministró en octubre último, à los enfermos de la guarnición de aquella plaza. Este gasto se impu tard à la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comu niquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona

Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra al Coronel Agapito Ruiz Torres

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904. Habiendo pasado á ctro puesto de la alministración pública el señor Teniente-Coronel Abogado don Jerónimo J. Reina, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra; y en atención á los méritos y aptitudes del señor Coronel don Agapito Ruiz Torres, el Presidente de la República

Nombrar al expresado Coronel Ruiz To rres, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se autoriza el gasto de \$ 141.09

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague á don Rafael Echenique, de squel vecindario, la cantidad de \$ 141.00, valor de la confección de cuarentisiste vestidos para tropa con sus corrrespondientes ke pia. Rete gasto se imputarà à la partida 5.°, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

# Se asigna una pensión de montepio

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904

Con vista de la solicitud en que la señora dona Angela González viuda de Camacho, vecina de Nacaome, pide se le otorge una pensión de moutepio en virtud de ser viuda del Capitán Busebio Camacho, muerto el 9 de mayo de 1893, á consecuencia de un ba laso que recibió en un combate librado en Liure, departamento de El Paraiso, entre las fuerzas de la Revolución Liberal encabe sada por el Dr. Policarpo Bonilia y las del Gobierno del General Domingo Vásquez, es tando al servicio de este.

Oida la opinion favorable del Fiscal Ge

neral de Hacienda; y Considerando: que se ha comprobado la muerte en campaña del referido Capitán Ca macho; por tanto, el Presidente de la Repú blica, en aplicación del artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar vigente.

# ACUERDA:

Asignar á la mencionada señora González de Camacho, la pensión mensual y vitalicia de 15 00 que se le pagarán por la Adminis tración de Rentas de Valle; debiendo imputarse les erogaciones que impenda este acuer do á la partida 3.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuni-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahena.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACCERDA:

Que por la Administracion de Aduana de Comuniquese. Amapala av pague al señor don Eurique Köhneke la gautidad de \$ 173.75, valor de las medicinas suministradas á los enfermos la Guerra, del Hospital Militar de aquella plaza duran-

te el mes de noviembre recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 8.4, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

# Se declara subsistente un acuerdo

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

\$ 10.50, creads por scuerdo de 29 de octubre de 1897 y declauda sin vigor por el de 12 de septiembre del corriente ano, se pague úni camente à favor de la menor Ramona Nieto, hija legitima del Subteniente Raimundo de igual apellido y de la señora Juana Manuela Medina, à quien se nombra administradora de la referida pensión, que se pagará por la Administración de Rentas de La Paz; debiendo imputarse las erogaciones que impenda el presente acuerdo à la partida 3.ª, capi-tulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

### Se autoriza el pago de una mula

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Cajero Nacional se pague al se nor Julian Dominguez la cantidad de \$80.00, valer de una mula de su propiedad que mu valer de una muia de su propiedad que mu rió en aervicio del Gobierno, en el mes de julio del año pasado, al regresar de esta ciu-dad à La Esperanza, de donde había venido conduciendo elementos de artillerla. Esta erogación se imputará à la partida 8.ª, capitulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Be exenciona al miliciano Laureano Alvarado del servicio militar obligatorio

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1964.

Vista la solicitud en que el señor Lauresno Alvarado, miliciano de 1.º categoria, de Cor quin, departamento de Copán, pide se le de-clare exeuto en absoluto de la obligación de prestar servicio militar, fundándose en la causa 1.º del articulo 2.º reformado, de la Ley de Organización Militar de 27 de agosto de 1881.

Olds la opinión del Fiscal General de Ha-

Considerando: que el peticionario ha com probado, por las certificaciones de dos facultativos, une de ellos el Cirujano Militar de la plaza de Santa Rosa, que pedece de una trecia del oldo derecho, de una otorrea del oído izquierdo y de una fractura de la rótula derecha, enfermedades que le imposibilitan para el servicio en referencia; por tanto, el

Presidente de la República ACUERDA:

Declarar exento en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano Alvarado .-

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de montepio

Tegacigalpa: 12 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Señalar, por via de gracia, á la señorita Sebastiana Rubio, vecina de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, la pensión mensual y vitalicia de \$ 7.50; en virtud de haber perdido el brazo izquierdo, 6 consecuencia de un balazo casual que recibió por una escolta en exploración el 26 de marzo de 1903, en el lugar de su domicilio, durante Que la pensión mensual y vitalicia de la guerra última. Esta pensión será pagada departamento y las erogeciones que impenda se imputarán a la partida 3.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza una habilitación

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACTERDA:

Que por la Administración de Reutas de El Paraiso se pague al Comandante de Armas de la sección de Yuscarán, la cantidad de \$ 8.00, con que habilitará 16 milicianos que van á prestar servicio de guarnición á la pla za referida. Este gasto se imputarà á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona

Se manda pagar unas cantidades de dinero

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACUERDA

Que por el Cajero Nacional se pague à cada uno de los señores Pedro y Heraclio Berguido, á razon de \$ 40.00 el mes, las cantidades de \$ 260.00 y \$ 60.00, respectivamente, que les corresponden como remuneración de los servicios prestados, para ayudar al Director General de Rentas à bacer la cuenta de la "Campaña Legitimieta de 1903," en la que trabajaron extraordinariamente; el primero (Pedro), desde el 1.º de julio de 1903 hasta el 15 de enero del corriente año, y el segundo (Heraclio), solamente mes y medio. cantidades en referencia se pagarán mediante el dése del expresado Director General de Rentas; imputándose esta erogación á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."— Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

# Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

# ACTERDA:

Admitir al Teniente Pedro P. Flores la renuncia que ha interpuesto del empleo de Instructor de la guarnición y milicias de Yoro; rindiéndole las gracias por los servioios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA,

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

He autoriza el gasto de \$ 172.70

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA;

Que por la Administración de Aduana de Amapala se pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de \$ 172.70, que invertirá en la confección de 15 vestidos uni formes para la Banda Marcial del referido puerto. Esta erogacion se imputará à la partida 5.ª, capitulo V, Rumo de la Guerra, del Presupuesto vigenta.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahana.

Be confirma un grado militar

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Confirmar al sefior don Manuel S. Salgado el grado de Teniente-Coronel del Ejército que le fué conferido en la campaña legitimista recién pasada, en consideración á los importantes servicios que prestó en ella.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotoro Barahona.

Se manda pagar una suma de dinero

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al señor don Mónico Velásquez, la cantidad de \$ 100.00, que suministrópara el sostenimiento del ejército legitimista que operó en aquel departamento, durante la filtima guerra. Esta erogación se imputará à la cuenta "Campaña Legitimista de 1903." —Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar el valor de un bote-cunoa

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se pague al señor don Raimundo Varges, la captidad de \$ 30.00, valor de un bote-canoa que suministró para el servicio de transportes y comisiones del ejértito legitimista del Sur, durante la última guerra, el cual sufrió daños irreparables en dicho servicio. Este gasto se imputará á la caenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuní

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Solero Barahona.

Be declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904.

Con vista de la solicitud en que el señor Andrés Hernández, vecino del pueblo de Texíguat, pide se le dé baja à su hijo Antonio de igual apellido, quien se encuentra prestando servicios militares en la Escuela de Artillería de esta capital, el Presidente de la República

### AUTERDA:

Declarar sin lugar la expresadada solicitud en virtud de no estar comprendida en los casos previstos por la ley.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al señor don J. Miguel Zacapa, la cantidad de \$ 6.75, valor de las medicinas auministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de julio último. Esta erogación se imputará á la partida 8.4, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto correspondiente al año económico de 1963 á 1904.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Comandante de Armas del mismo, la cantidad de \$ 4.00, valor de las medicinas invertidas en el soldado Manuel Barahona, de alta en el resguardo militar de Sabanagrande. Este gasto se imputará à la partida \$.\*, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Bonilla.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotoro Barakona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1904

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Cortés se pague à la Formacia de Paz y C.\*, de San Podro Sula, la cantidad de \$ 104.25, valor de las medicinas summistradas à los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante el mes de noviembro reción pasado. Esta erogación se imputará à la partida 8.\*, espiralo V, Runo de la Guerra, del Prosu puesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Solero Barahona.

He autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Escuela Militar, la cantidad de \$8.00, valor de dos libros en blanco que se necesitan en la misma, para llevar cuentas. Este gasto se imputará á la partida 8.º, capitalo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONTLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Sotero Barchona.

He autoriza el gasto de \$61.75

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

### ACURRDA

Que por el Cajero Nacional se pague al Directer de la Escuela Militar, la cantidad de \$ 61.75, valor de varias herramientas y útiles de carpintería que se necesitan en la sección del Toncontín. Este gasto se imputará à la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se nombra administradora de una pensión de montepio

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1994.

Habiendo fallecido la señora María de la Cruz Navarro, administradora de la pensión de montepio de \$ 10.00 mensuales, asignada por acuerdo de 16 de junio de 1893, al menor Francisco Navarro, y, atendiendo á la houradez de la señorita Telésfora Banegas Navarro, vecina de esta capital, el Presidente de la República

### ACUERDA:

Nombrar à la expresada señorita Telésfora Banegas Navarro administradora de la pensión en referencia, la que estará vigente hasta que el menor llegue á su mayor edad.— Comuníquese.

BONILLA.

Bl Secretario de Estado en el Desnacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar una suma de dinero

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1904.

El Presidente de la República

# ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague à les señores Leffit y Alvarez, la cantidad de \$ 250 00, valor con que contribuyeron voluntariamente para el sostenimiento del ejército legitimista del Norte, durante la última guerra. Esta erogación se impotará á la coente "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar una suma de dinero

Tegneigalpa: 15 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al señor E. P. Dutú, la cantidad de \$ 500.00, valor con que contribuyó voluntariamente para el sostenimiento del ejército legitimista del Norte, durante la última guerra. Esta erogación se imputará 2 la cuenta "Campaña Legitimista de 1903." Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar una suma de dinero

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al señor don Luis Larison, la cantidad de \$ 20.00, valor con que contri-lmyó voluntariamente para el sostenimiento del ejército legitimista del Norte, durante la fitima guerra. La expresada cantidad debe-ra imputarse à la cuenta "Campaña Legiti-mista de 1903."—Comuniquese,

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar el valor de una escopeta

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1904. El Presidente de la República ACCERDA:

Que por el Cajero Nocional se pague al senor Corones don Agaptto Ruiz Torres, la can-tione de \$ 50.00, valor de una escopeta belga, de dos cañones, que suministró para el servi-cio del ejército legitimista de Oriente, en la guerra última. Esta erogación se imputará a la cuenta "Campaña Legitimista de 1903." Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el page de unas medicina

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904. El Presidente de la República ACUERDA;

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague al Doctor don Eduardo Her-Copan se pague al Doctor don Eduardo Hernández la cantidad de \$67.45, valor de las medicinas que suministro para los enfermos de la guardición de la plaze de Centa Ruza, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capitulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA El Secretario de Estado en el Despecho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904. El Prezidente de la República

ACTERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al señor J. Miguel Zacapa, la cantidad de \$38.76, importe de las medi-ciusa que suministro à los enfermos de la

guarnición de aquella plaza, durante los meses de agosto, septiembre y octubre recién pasados. Esta erogacion se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Rame de la Guerra, pasados. del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

ACUERDA: Que por la Receptoria de Rentas de Dan-lí se pague à don Arturo Gamero, la canti-dad \$ 6.12\frac{1}{2}, valor de las medicinas suminis tradas à los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de noviembre recién pasado. La cantidad expresada se imputera à la partida 8 a cantinlo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.muniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Se autoriza una habilitación

Tegreigalpa: 17 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

### ACTURDA:

Que por la Administración de Rentas de Cortés se pague al Comandante de Armas de luismo, la cantidad de \$ 6.00, con que el Comandante Local de Santa Cruz de Yojos habilité é seis militires santa Cruz de Yojos habilitó á seis milicianos que envió á prestar servicios militares á la plaza de San Pedro Sula. Este gasto se imputará á la partida 8.\*, capitulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1904. El Presidente de la República

# ACCERDA:

Conceder al Director de la Banda Marcial de Juticalpa, don Pedro Baltodana, dos me-meses de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado para separarse de su empleo.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aumenta un resguardo militar

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1904. Para el mejor servicio público, el Presidente de la República

# ACUERDA:

Elevar desde el 13 del corriente mes en adelante, á cuarenta individuos de tropa, inclusive un oficial, el resgnardo militar del circulo de Marcala, departamento de La Paz, quienes devengarán los mismos haberes día rios que para los de su clase asigna el Presupuesto General vigente para la guarnición de la plaza de La Paz. Este gasto se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, de la Ley citada.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

# AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber; que en esta fecha se ha presentado en esta oficina el señor Antonio Romero, vecino de Corquín, de este departamento, denunciando como baldio una faja de terreno nacional sito en su jurisdicción, cuya extensión ea, poco más ó menos, de dos caballerías, siendo sus linderos más notorios, los siguientes: por el Sur, con ejidos del pueblo de Belén; por el Norte, con terreno de "Quebrada Honda," de propiedad de den Apolinario Romero; por el Occidente, con el terreno del Suctal, de propiedad de doña Antonia Alvarado v. de Romero; y por el Oriente, con la cuchilla fragosa del cerro de Celaque. El terreno expresado es propio para la agricultura; y se pone el presente en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa: diesembre 12 de 1904.—J. Antonio Milla G. 17-27

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace conetar: que en el Registro de denuncios de minas que se lieva en este Juzgado, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—"Denuncio de una mina.—Beñor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, mayor de edad, soltero, estudiante y de este vecindario, por si y á nombre de don Nicolás Coello y de las señoras agueda y María de los Angèles Rodriguez, también meyores y vecinos de dabanagrande, en este departamento, ante Ud., con todo respeto, expone: que ha descubierto una veta en cerro conocido, llamado "Como-Albarda." en jurisdicción del pueblo mencionado, que produce oro y plata, según se ve de la muestra que scompaña; teniendo por límites: al Norte, portillo de "Cuesta Chiquita;" al Sur, cerro de Buensvista; al Este, cerro "El Gavilán;" corre de Este à Oeste; que en el desco de explotar dicha veta, á la cual le da, de hoy en adelante, el nombre de 'Santa Rita," hace formal denuncia de ella, por si y á nombre de las personas indicadas; rogando al señor Juez, se sirva admitirlo y darle el tramite legal.—Tegucigalpa, cuatro de nero de min novecientos cinco.—Admites el denuncio que antecede, registrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de este departamento, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. Artículos 33 y 35 del Código de Minería.—Notifiquese.—Jesé María Sandoval.—Martín Jiménez, Srio.—Registrada en Tegucigalpa, á los cinco días del mes de enero de min novecientos cinco.—José María Sandoval.—Martín Jiménez, srio. 17-27

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el Docter R. Fritzgartner, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le conceda una zona mineral de ochenta hectáreas, contigua á la zona Santa Elena, que posee en jurisdicción de Santa Lucia, de este departamento, cuyos límites serán: al Norte, la montaña El Ciprés; al Sur, el Cerro Cuadrilla; al Este, los límites de la zona Santa Elena; y al Oeste, la aldea de Chimbo.—Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1904.—Saturnino Medal. 18

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado el Doctor R Fritzgartner denunciando aute este Ministerio un plantel, de extensión superficial de seis hectáreas, y las aguas de las quebradas "Santa Elene" y "aca lavo," en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este departamento. Dicho plantel se limita como sigue: por el Norte, con el pie de la montaña "El Ciprés." por el Sur, el "Cerro Cuadrilla;" por el Oriente, cerros de "Bauta Elena;" y por el Occidente, las confluencias de las quebradas "Santa Elena" y "Matahambre." El mismo plantel y las aguas de las quebradas referidas fueron denunciadas por el señora Fritzgartner, con fecha veintinueve de noviembre ultimo, para la "Honduras Aurora Mining Company," pero aquel denuncio ha sido retirado.—Lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1904. 18

SATURNING MEDAL

Tipografia Nacional. -3. avenida E. -N. 43.